Cristian Camilo Cafroni Hanna Gestor - I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 48-004-2023 de 31 de enero de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**48-004-2023**	**Fecha de suscripción:**	**31 de enero 2023**
Objeto:	Suministro de combustible para las plantas eléctricas y vehículos asignados a las Direcciones Seccionales de Impuestos y Adunas de Cartagena.		
Contratista:	DISTRICANDELARIA S.A.S		
NIT o CC contratista	890.403.515		
Valor del contrato:	$35.000.000	**Vigencia[1] <2023>**	$35.000.000
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ valor
Valor actual del contrato:			$ 35.000.000
CDP[2]:	1223 por $ 35.000.000 del 3/01/2023	**CRP[3]:**	2323 por $ 35.000.000 del 31/01/2023
Plazo de ejecución del contrato:	327 días	**Fecha de acta inicio:**	7-02-2023
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	85-46101034262	**Aseguradora:**	Seguro del Estado
Fecha aprobación garantía:	7-02-2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	85-54-101002160	**Aseguradora:**	Seguro del Estado
Fecha aprobación garantía:	7-02-2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Cristian Camilo Cafroni Hanna		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101034262	Seguros del Estado	cumplimiento	20%-$7.000.000	1/02/2023	30/06/2024
85-46-101034262	Seguros del Estado	calidad del servicio	20%-$7.000.000	1/02/2023	30/06/2024
85-54-101002160	Seguros del Estado	RCE	200 SMLMV	1/02/2023	31/12/2023

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
D1343108	3/03/2023	$ 7.393.126	aceptada	793200823	24-03-2023	$7.393.126	$ 27.606.874
D1343418	31/03/2023	$ 2.491.887	aceptada	107425423	19-04-2023	$ 2.491.887	$ 25.114.987
D1343783	5/05/2023	$ 2.091.854	aceptada	139807623	12-05-2023	$ 2.091.854	$ 23.023.133
D1344164	9/06/2023	$ 2.270.664	aceptada	189222823	26-06-2023	$ 2.270.664	$ 20.752.469
D1344560	17/07/2023	$ 3.389.420	aceptada	238428723	27-07-2023	$ 3.389.420	$ 17.363.049
D1344717	3/08/2023	$ 2.432.594	aceptada	271076223	18-08-2023	$ 2.432.594	$ 14.930.455
D1345026	5/09/2023	$ 3.590.308	aceptada	321060623	26-09-2023	$ 3.590.308	$ 11.340.147

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
D1345354	5/10/2023	$ 2.548.843	aceptada	363796023	25-10-2023	$ 2.548.843	$ 8.791.304
D1345672	31/10/2023	$ 3.392.324	aceptada	407752523	24-11-2023	$ 3.392.324	$ 5.398.980
D1346049	12/12/2023	$ 2.819.549	aceptada	454262223	20-12-2023	$ 2.819.549	$ 2.579.431
D1346161	22/12/202	$ 2.569.435	aceptada	10109724	26-01-2024	$ 2.569.435	
Valor total facturado[8]:		$ 34.990.004			**Totales:**	$ 34.990.004	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$35.000.000
Valor total ejecutado:	$34.990.004
Valor total facturado:	$34.990.004
Valor total pagado:	$34.990.004
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0,00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0,00**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se lleva a cabo suministro de combustible a vehículos y que hacen parte del parque automotor, además se realiza suministro de combustible a las plantas eléctricas de la seccional	Vehículos y plantas eléctricas con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos y plantas eléctricas institucionales	21,12 %
2	Se lleva a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del parque automotor de la seccional	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos institucionales	28,23%
3	Se lleva a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del parque automotor de la seccional	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos institucionales	34,2%
4	Se lleva a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del parque automotor de la seccional	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos institucionales	40,68 %
5	Se llevo a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del parque automotor de la seccional	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos institucionales	50, 36 %
6	Se llevo a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del parque automotor de la seccional	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos institucionales	57,31 %
7	Se llevo a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del parque automotor de la seccional	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos institucionales	67,56 %
8	Se llevo a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones	Tanqueo de vehículos institucionales	74,88 %

	parque automotor de la seccional	misionales de la seccional		
9	Se llevo a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del parque automotor de la seccional	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos institucionales	84,57 %
10	Se llevo a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del parque automotor de la seccional	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos institucionales	92,63 %
11	Se llevo a cabo suministro de combustible a vehículos que hacen parte del parque automotor de la seccional	vehículos con combustible óptimo para ejercer operaciones misionales de la seccional	Tanqueo de vehículos institucionales	99,97 %

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 7 de febrero se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 7/03/2023, 10/04/2023, 4/05/2023, 7/06/2023, 7/07/2023, 7/07/2023, 8/08/2023, 10/10/2023, 10/10/2023, 6/12/2023, 6/12/2023 expedida por Marco Antonio Marzan Manzur en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante el año 2023.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Afectación en el disfrute del servicio adquirido	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor estuvo atento a la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Reforma tributaria por la creación de un nuevo tributo	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor hace seguimiento a los cambios en la legislación tributaria durante el año		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 3:	Ocurrencia de un siniestro que destruya la vía de acceso a la EDS	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor está atento ante cualquier emergencia que pueda afectar el local donde se prestan los servicios de tanqueo de combustible		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

N/A

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14.Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Cartagena a los siete (7) días del mes de febrero de 2023.

Cristian Cafroni

SUPERVISOR
Cristian Camilo Cafroni Hanna
Gestor - I